



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 104 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 22 MAY 2014

VISTOS:

El Informe N° 094-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 050-2014-SGP-INVERMET-JUCO-GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 13 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;



Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;



Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 004-2013-INVERMET-OBRA entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa IJC INGENIEROS S.A.C. para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";



Que, con fecha 08 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 002-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Enrique Fernando Rojas Pazos, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" por la suma ascendente a S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;



Que, mediante Carta N° 001-2014-ADS. 002-2013 de 31 de marzo de 2014, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, con Carta N° 213-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 10 de abril de 2014, la Coordinación de Obras remite al Supervisor de la Obra, el Informe N° 039-2014-SGP-INVERMET-JUCO-GALM de 07 de abril de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que reformula la Liquidación de Supervisión presentada, en mérito a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, habiendo transcurrido el plazo conforme a la norma antes citada, para que el Supervisor presente las observaciones correspondientes a la Liquidación de la Supervisión reformulada, y no existiendo comunicación alguna por parte de este, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho conforme lo citado en el Informe N° 039-2014-SGP-INVERMET-JUCO-GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, solicitando la emisión del acto resolutorio para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 002-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sr. Enrique Fernando Rojas Pazos, al Contratista Empresa IJC INGENIEROS S.A.C., a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)



OBRA : MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL AA.HH. PROGRAM DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES PARCELA 5 DEL DISTRITO DE ATE. PROVINCIA DE LIMA - LIMA

CONTRATO DE SUPERVISIÓN : N° 607-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN

SUPERVISOR : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS

MONTO CONTRATO CON IGV : S/ 54,999.09

MONTO CONTRATO SIN IGV : S/ 45,762.71

CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISIÓN EXP. TÉCNICO	SI	2,288.14
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCIÓN DE OBRA	SI	34,322.03
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCIÓN DE OBRA	SI	4,576.27
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR APROBAR LIQUIDACIÓN DE OBRA	SI	4,576.27
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	SI	551.02
1.1.6	INTERESES	SI	-
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	SI	-
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	SI	-
	SUB TOTAL		SI 46,313.73
	I.G.V. (18%)		SI 8,336.47
	TOTAL AUTORIZADO		SI 54,650.20
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISIÓN EXP. TÉCNICO	SI	2,288.14
1.2.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCIÓN DE OBRA	SI	34,322.03
1.2.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCIÓN DE OBRA	SI	4,576.27
1.2.4	PAGO DEL 10% M.C. POR APROBAR LIQUIDACIÓN DE OBRA	SI	4,576.27
1.2.5	REAJUSTES PAGADOS	SI	-
1.2.6	INTERESES	SI	-
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	SI	-
1.2.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	SI	-
	SUB TOTAL		SI 45,762.71
	I.G.V. (18%)		SI 8,237.29
	TOTAL PAGADO		SI 54,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	EN EFECTIVO		SI 551.02
	I.G.V. (18%)		SI 99.18
	TOTAL		SI 650.20
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	DIRECTO	SI	-
2.1.2	MATERIALES	SI	-
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	EFECTIVOS	SI	-
2.2.2	MATERIALES	SI	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SI -
III PENALIDAD (POR INFRACCION)			
3.1.0	AUTORIZADA	SI	-
3.2.0	DESCONTADA	SI	-
	A CARGO DEL CONTRATISTA		SI -
IV LIQUIDACION DE OFICIO			
4.1.0	AUTORIZADO	SI	-
4.2.0	DESCONTADA	SI	-
	A CARGO DEL CONTRATISTA		SI -
V FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)			
4.1.0	RETENIDO	SI	-
4.2.0	DEVUELTO	SI	-
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA		SI -

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitan de Inversiones INVERMET

GROVER LIMA MENDOZA
Ingeniero Especialista
COORDINACION DE OBRAS

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		EFECTIVO	IMP. RENTA	EFECTIVO	IMP. RENTA	
I	AUTORIZADO Y PAGADO					
	EN EFECTIVO	SI	-	SI	551.02	
	I.G.V.		SI	-	SI	99.18
II	ADELANTOS					
	EN EFECTIVO	SI	-	SI	-	
	I.G.V.		SI	-	SI	-
	SUB TOTAL I.G.V. 18% SI	SI	-	SI	650.20	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI	-		650.20	